

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 27 de febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Una vez verificada la información 20251105080 del 19/02/2025, sobre la comercialización del producto "LIMPIADOR LAGRIMAL" sin registro ICA, me permito indicar que, de acuerdo con lo indicado en la Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. Esta Coordinación informa que este producto y los demás que comercializa la empresa "PETS COSMETICS" actualmente tienen alerta sanitaria dado que los mismos se encuentran sin cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos en la resolución 54 de 2020, constituyendo en un riesgo para la salud animal, dado que se desconoce la información relacionada con la seguridad y eficacia del producto.

Por otra parte, dentro de las alertas sanitarias que se dan a conocer a la ciudadanía se les indica que:

1. El ICA les recuerda a los ciudadanos que el uso de productos elaborados por empresas que no cuentan con Registro ICA y certificaciones de buenas prácticas constituye un riesgo para la salud y el bienestar de los animales por las siguientes razones:
 - Se preparan en condiciones que no han sido verificadas, se desconoce la gestión de calidad que realizan para su elaboración.
 - Contienen ingredientes desconocidos que pueden ser tóxicos para los animales.
 - Se promocionan con propiedades terapéuticas no comprobadas que pueden inducir al engaño.
 - Riesgo de presentar efectos adversos serios.
2. Si está manejando productos elaborados por este laboratorio: Suspenda de inmediato su uso, debido a los riesgos que puede representar para la salud de sus animales, y denuncie los lugares, clínicas o profesionales que lo recomienden, distribuyan o comercialicen, a través del correo electrónico farmavig.vet@ica.gov.co

Para mayor consulta de lo mencionado lo invitamos a que consulte la página web y conozca todos los productos que tienen alerta sanitaria por no cumplimiento de la norma, se remite link donde podrá encontrar dichas alertas.

<https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/alertas-sanitarias>

Por otra parte, se solicitó la búsqueda y sellado de estos productos en los canales de comercialización sean físicos o digitales.

Cordialmente,

Firma:

Aida I. Rojas S.

Nombre: AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL

Cargo: Coordinador Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia.

Dependencia: Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia.

Elaboró: CCCT

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251105080
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/02/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se dieron las indicaciones correspondientes respecto a las acciones tomadas por parte del instituto y se dio a conocer la publicación de la alerta sanitaria del producto sin registro ICA.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 28 de febrero del año 2025 a las 8:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 6 de marzo del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano